



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, doce de julio de dos mil veintidós
Rdo. 631304003002-2021-00151-00
Inter. 1196

Previo a tener en cuenta la notificación personal conforme a la ley 2213 de 2022, remitida por la parte demandante a la demandada JANETH ALDANA JIMENEZ, se dispone requerir a su apoderada judicial, a fin de que allegue el acuse de recibido del correo electrónico, toda vez que de las evidencias allegadas se constata su entrega, más no su acuse de recibido, y la ley en mención en su artículo 8, es clara en indicar que: ***“la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”***.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 109
DEL 13 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Código de verificación: **f306b52ea7f3e386b5a33594f4dda41747658daba8a77895a6c2e92e835db32**

Documento generado en 12/07/2022 03:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>